

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Rad. Nro. 11001310302420190046900

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

Demandado: Vanesa Mónica Guigiola Moreno Guevara

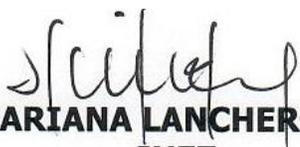
En atención a la documental aportada, el Despacho se pronuncia en el siguiente sentido:

1. Se **RECONOCE** a la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S., para los efectos legales pertinentes, como **CESIONARIO** de la totalidad de las obligaciones y garantías que tenía a favor el ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. en el presente asunto, teniendo en cuenta para ello los específicos términos sentados en el contrato de cesión¹.

Téngase en cuenta que la citada sociedad, a través de su representante legal, ratificó el mandato otorgado inicialmente por la sociedad ejecutante al abogado DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO [Ultimo inciso del contrato de cesión].

2. Por Secretaria remítasele al citado profesional² el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

DAJ

¹ 0005Cesion.22.01.11. Cuaderno principal.

² 022SoliudApoderado.02.07.03. Cuaderno Uno.